



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 028-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, ENERO 27 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME N° 258-2021/SGC-MPB**, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el **MEMORÁNDUM N° 652-2021-GA-JFR-MPB**, de la Gerencia de Administración; el **INFORME N° 167-2021-SGPTO-MPB**, de la Sub Gerencia de Presupuesto; el **INFORME N° 004-2021-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORÁNDUM N° 0090-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE DEL RUBRO 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES Y RUBRO 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, POR EL IMPORTE TOTAL S/.362,090.00 Soles; EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranta es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente Artículo, y son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, en el numeral 29.1 inciso c) del Artículo 29° de la Directiva en mención, señala que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo 03/GL, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, los compromisos asumidos pendientes de pago, deben ser cancelados dentro del primer mes del presente año, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1441, Artículo 17, numeral 4: "El Devengado formalizado y registrado al 31 de Diciembre de cada año fiscal puede ser pagado hasta el 31 de Enero del año fiscal siguiente";

Que, mediante **INFORME N° 258-2021/SGC-MPB**, la Sub Gerencia de Contabilidad ha procedido al análisis de los saldos disponibles que se encuentran registrados en las Cuentas Bancarias, del **RUBRO 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES Y RUBRO 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, para la determinación del Saldo de Balance 2020;

Que, producto del análisis realizado, se ha determinado un saldo de libre disponibilidad de **S/.362,089.21 Soles**, de los cuales **S/.166,951.57 Soles**, corresponden al **RUBRO 08 Impuestos Municipales** y **S/.195,137.64 Soles**, corresponden al **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**.

Que, la Gerencia de Administración emite el **MEMORANDUM N° 652-2021-GA-JFR-MPB**, señalando que en atención a lo informado por la Sub Gerencia de Contabilidad, referente



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

del balance del **Rubro 08 – Impuestos Municipales** y **Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados**, con la finalidad que se efectuó la determinación del Saldo de Balance 2020;

Que, mediante **INFORME N° 167-2021-SGPTO/MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto, en atención a lo manifestado por la Gerencia de Administración con relación a los saldos de Balance establecido por la Sub Gerencia de Contabilidad con el **INFORME N° 258-2021/SGC-MPB**, el cual ha determinado los Saldos de Balance del **Rubro 08 – Impuestos Municipales** y **Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados**, a fin de ser incorporados en el Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2021 de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, se ha procedido a crear las **NOTAS N° 024 y N° 026**, de Crédito Suplementario por el importe total de **S/.362,090.00 Soles**, las mismas que se adjunta al presente, donde se visualiza que la distribución de los recursos ha sido destinada a diferentes metas administrativas para garantizar la funcionabilidad de las diferentes oficinas con el marco presupuestal suficiente incluso para realizar la certificación presupuestal de los servicios básicos y servicios prestados de personal entre otros;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes, se establece la Cadena de Ingresos y de Gastos para su Incorporación Vía Crédito Suplementario por Mayor percepción de ingresos no previstos en el Presupuesto Institucional Modificado del presente ejercicio año 2021, en ese sentido se requiere la autorización mediante Resolución de Alcaldía de la Incorporación de Mayores Ingresos del **Rubro 08 – Impuestos Municipales** y **Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados** en el Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2021 por el importe de **S/.362,090.00 Soles**, según detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

RUBRO	:	RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
CLASIFICADOR DE INGRESO	:	1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	S/.166,952.00
RUBRO	:	RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CLASIFICADOR DE INGRESO	:	1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	S/.195,138.00
TOTAL INGRESOS			S/.362,090.00
			=====

GASTOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

RUBRO	:	RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
META 063	:	DIFUSIÓN DE IMAGEN Y PROMOCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
ESPECIFICA	:	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	S/.166,952.00
RUBRO	:	RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
META 063	:	DIFUSIÓN DE IMAGEN Y PROMOCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
ESPECIFICA	:	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	S/.195,138.00
TOTAL GASTOS			S/.362,090.00
			=====



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, con **INFORME N° 004-2021-GPP-MPB**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Sub Gerente de Presupuesto informa sobre **INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE DEL RUBRO 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES Y RUBRO 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, por el importe de **S/.362,090.00 Soles**, la misma que adjunta la Certificación Presupuestal con **NOTA N° 000024 y NOTA N° 000026**, derivando los actuados para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 0090-2021-MPB/GM**, autoriza la emisión del acto administrativo, correspondiente para la **INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE DEL RUBRO 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES Y RUBRO 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021**, por un importe de **S/.362,090.00 Soles**;

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE DEL RUBRO 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES Y RUBRO 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, por el importe de **S/.362,090.00 Soles**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

RUBRO	:	RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
CLASIFICADOR DE INGRESO:	1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE		S/.166,952.00
RUBRO	:	RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CLASIFICADOR DE INGRESO:	1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE		S/.195,138.00
TOTAL INGRESOS			S/.362,090.00
			=====

GASTOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

RUBRO	:	RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
META 063	:	DIFUSION DE IMAGEN Y PROMOCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
ESPECIFICA	:	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	S/.166,952.00
RUBRO	:	RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
META 063	:	DIFUSION DE IMAGEN Y PROMOCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
ESPECIFICA	:	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	S/.195,138.00
TOTAL GASTOS			S/.362,090.00
			=====



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

